

## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

***Propuesta de Resolución Definitiva del Órgano Instructor para la concesión de ayudas en relación con la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE por la que se formaliza la “Primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia Financiado por la Unión Europea– Next GenerationEU» (1ª Convocatoria- Programa RENMARINAS DEMOS), cuyas Bases reguladoras fueron establecidas mediante la “Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico” (B.O.E. núm. 292, de 6 de diciembre de 2022).***

*Primera convocatoria publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), con fecha de registro 23/12/2022 e identificadores: 666194 para el Subprograma 1, 666214 para los Subprogramas 2, 3 y 4.*

Fecha: **de la firma electrónica**

### ANTECEDENTES

1.- La Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre (B.O.E. Nº 292, de 6 de diciembre de 2022), del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, establece las Bases Reguladoras para el programa de concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, NextGenerationEU (Programa RENMARINAS DEMOS). La modalidad de las ayudas reguladas por esta orden reviste la forma de subvención a fondo perdido que el IDAE podrá adelantar al beneficiario al objeto de facilitar la financiación de los proyectos. El anticipo consistirá en el abono, por el IDAE, previo depósito de garantía, de un anticipo de la ayuda concedida. La convocatoria se realiza a nivel nacional con una gestión centralizada de solicitudes por parte del IDAE, como órgano concedente, en régimen de concurrencia competitiva, otorgándose las ayudas a los solicitantes con mejor valoración según los criterios establecidos en las bases reguladoras y en la convocatoria.

2.- Mediante la Resolución de 21 de diciembre de 2022, del Consejo de Administración del IDAE, se formalizó la primera convocatoria para la concesión de ayudas a la inversión en proyectos piloto y plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (1ª Convocatoria – Programa RENMARINAS DEMOS), registrada, con fecha 23/12/2022, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) con los identificadores 666194 para el

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_RENMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_2023091909069973C807C99973C807C9000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_RENMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_2023091909069973C807C99973C807C9000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_FAdj_2d_RENMARDEM_ACTA_FAdj_2d_2023091909069973C807C99973C807C9000000006)



subprograma 1, , 666214 para los Subprogramas 2, 3 y 4, cuyos extractos fueron publicados en el BOE nº 311 de 28 de diciembre de 2022. El presupuesto asignado para esta convocatoria asciende a 240.000.000 euros. Este presupuesto está financiado íntegramente con origen en la aplicación presupuestaria 23.50.42GA.748.05 «Al IDAE para el desarrollo de energías renovables innovadoras, integradas en la edificación y en los procesos productivos. Mecanismo de Recuperación y Resiliencia» contenida en la Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022. Conforme a las bases reguladoras, la convocatoria concreta las tipologías de actuaciones, combinaciones y las condiciones adicionales precisas que posibilitan que las ayudas reguladas puedan ser cofinanciadas con Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, cumpliendo las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) n.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. Únicamente las ayudas a las actuaciones dentro del subprograma 1 no tendrán consideración de Ayuda de Estado. Entre los requisitos y obligaciones esenciales de los beneficiarios se encuentra que garanticen el respecto al principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente (principio “Do No Significant Harm”) y las condiciones del etiquetado climático y digital. Ante los nuevos retos derivados de una transición energética unida a una transición justa, la convocatoria incorpora entre sus criterios de selección el nivel de viabilidad administrativa y medioambiental; el nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación, incluyendo la incorporación de equipos de mejora del conocimiento del medioambiente y nuevos servicios en el entorno marino, la búsqueda de sinergias con otras actividades (acuicultura, pesca y/u otros) y la capacidad de ensayo simultáneo de demostradores tecnológicos; las externalidades positivas como la adecuación a las políticas autonómicas, la generación de empleo, el aprovechamiento de la cadena de valor nacional y/o europea, la formación, mejora de capacidades y reciclaje profesional y la ubicación en islas o provincias que contengan municipios de transición justa; así como el criterio de eficiencia económica.

3.- El artículo 17 de las Bases Reguladoras dispone que la persona titular de la Presidencia del IDAE resolverá y notificará el procedimiento de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, previa resolución que dicte el Consejo de Administración de conformidad con lo establecido en el artículo 7.6 del Estatuto de IDAE, aprobado por Real Decreto 18/2014, de 17 de enero.

4.- Mediante Resolución de fecha 28 de abril de 2023 del Consejo de Administración del E.P.E. Instituto para la Diversificación y Ahorro de la energía (IDAE), M.P., se acepta la abstención de la Presidenta de IDAE y se dispone su suplencia temporal en la persona titular de la Vicepresidencia del IDAE, así como la abstención del Director General del IDAE y se dispone su suplencia temporal en la persona titular de la Dirección de Ahorro y Eficiencia de este Instituto.

5.- Tal y como recoge el expositivo de la Orden TED/1204/2022, de 2 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa RENMARINAS DEMOS, esta convocatoria de ayudas se enmarca en la componente 7 «Despliegue e integración de energías renovables» del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia para la ejecución de los fondos Next Generation EU. En concreto, las actuaciones objeto de ayuda se encuentran agrupadas en 4 subprogramas [1. Plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación; 2. Otras plataformas de ensayos para renovables marinas; 3. Demostradores tecnológicos renovables marinos y 4. Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos], que contribuyen al hito CID 116 “de conseguir al menos seis avances



adjudicados en el 3<sup>er</sup> trimestre de 2023 que fomenten nuevos proyectos, tecnologías o instalaciones de infraestructuras de energías renovables marinas” de la inversión 1 del Componente 7 “Despliegue e integración de energías renovables”.

6.- Adicionalmente, el 14 de diciembre de 2021, el Consejo de Ministros aprobó el Acuerdo por el que se declara el Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Verde y Almacenamiento, PERTE ERHA, que recoge este programa de incentivos como una de las medidas facilitadoras para lograr sus tres objetivos principales: (i) Consolidar la cadena de valor nacional en transición energética, (ii) maximizar las oportunidades de generación de empleo sostenible que este proceso de transición energética brinda y (iii) posicionar al sector empresarial nacional.

7.- El plazo para la recepción de solicitudes a través de la sede electrónica de este Instituto finalizó a las 12:00 horas del 24 de marzo de 2023. Una vez finalizado este plazo, el Departamento Técnico realizó el análisis de la documentación aportada por los solicitantes.

8.- Con fecha 6/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el Departamento de Eólica y Energías del Mar y la Dirección de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE, emitieron el Informe Técnico de la Fase de Preevaluación, elevando al Órgano Instructor la propuesta de la relación de solicitudes que requieren de subsanación tras la primera Fase de Preevaluación y las deficiencias detectadas.

9.- Con fecha 6/06/2023, conforme a lo establecido en el artículo 16 de las Bases Regulatoras, el órgano instructor informó y requirió a todos los interesados afectados cuyas solicitudes se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, con el objeto de que procedieran a subsanar los incumplimientos detectados en los términos estipulados en las Bases reguladoras y en la Convocatoria, advirtiéndoles de que, en el caso de no hacerlo, se tendría por desistida su solicitud.

10.- En fecha 9/06/2023 se constituye en una primera reunión, la Comisión Técnica de Valoración, levantando a los efectos Acta de Constitución. Según los términos establecidos en el artículo 17 de la Orden TED/1204/2022, la Comisión Técnica de Valoración quedó constituida por los siguientes miembros en cada una de las sesiones celebradas:

*Presidente:*

- D. Víctor Marcos Morell, en su calidad de Director de Energías Renovables y Mercado Eléctrico del IDAE.

*Vocales:*

- D. Jesús Ferrero Soler, Subdirector General de Energía Eléctrica de la Dirección General de Política Energética y Minas, en su calidad de representante designado por la Secretaría de Estado de Energía del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.



- D<sup>a</sup>. Itziar Martín Partida, Subdirectora General para la Protección del Mar de la Dirección General de la Costa y el Mar, en su calidad de representante de la Dirección General de Costas, de la Secretaría de Estado de Medio Ambiente del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
- D. Juan Ramón Ayuso Ortiz, en su calidad de jefe del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.

Secretaria, con voz pero sin voto:

- D<sup>a</sup>. Carmen M<sup>a</sup> Roa Tortosa, en su calidad de representante del Departamento de Eólica y Energías del Mar del IDAE.

11.- Habiéndose realizado el análisis de la documentación presentada en sede electrónica por los solicitantes, al término del plazo fijado de diez (10) días hábiles (a las 24:00 h del 24/06/2023 para el último de los expedientes) para la subsanación de los incumplimientos detectados para la totalidad de las solicitudes que se encontraban EN PROCESO DE SUBSANACIÓN, se redactó, por parte del Departamento de Eólica y Energía del Mar, una Propuesta de Finalización del Período de Subsanación y de la Fase de Preevaluación con fecha 10/07/2023, que fue elevada al Órgano Instructor para su aprobación, tras la cual, este último levantó Acta de Finalización del Periodo de Subsanación y de la Fase de Preevaluación, determinando los estados de tramitación en los que se encontraban cada una de las solicitudes presentadas, como ADMITIDAS y NO ADMITIDAS, con los motivos de inadmisión, en su caso.

12.- Con fecha 18/07/2023 la Comisión Técnica de Valoración, una vez evaluadas las solicitudes que resultaron admitidas, en aplicación de los criterios de evaluación establecidos en las Bases Regulatoras y en la Convocatoria, levantó Acta de Evaluación y Selección de Solicitudes informando y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases regulatoras, con el objeto de que el Órgano Instructor formulase la propuesta de resolución provisional y se lo notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria y en las bases regulatoras.

13.- Con fecha 21/07/2023 se publicó la correspondiente Propuesta de Resolución Provisional, de fecha 21/07/2023, en la Sede Electrónica del IDAE dando inicio, desde el día siguiente de su publicación, al plazo establecido para la formulación de alegaciones.

14.- Una vez finalizado el plazo de ALEGACIONES, la Comisión Técnica de Valoración levantó Acta de Propuesta de Resolución Definitiva tras el periodo de alegaciones, informando del resultado del examen de alegaciones, reordenando las solicitudes admitidas y valoradas y proponiendo al Órgano Instructor la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONÍA la concesión de la ayuda, la relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONÍA la concesión de la ayuda y la relación de solicitudes NO ADMITIDAS, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de las bases regulatoras, al objeto de que el Órgano Instructor formulase la Propuesta de Resolución Definitiva y se le notificase a los interesados en los términos estipulados en la Convocatoria. El resultado del análisis de alegaciones presentadas se refleja en el anexo I. Igualmente, la Comisión Técnica de Valoración tomó un acuerdo específico en relación con el

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_RENMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_2023091909069973C807C99973C807C9000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_RENMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_2023091909069973C807C99973C807C9000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_FAdj_2d_RENMARDEM_ACTA_FAdj_2d_2023091909069973C807C99973C807C9000000006)





De acuerdo con cuanto antecede, y en virtud de lo establecido en las Bases Regulatorias, en mi calidad de Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano Instructor designado según Resolución del Consejo de Administración del IDAE de 28 de abril de 2023.

## RESUELVO

**Primero.-** Formular la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, incluyendo en su Anexo II los siguientes listados:

TABLA 1: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda.

TABLA 2: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda.

TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS y los motivos de inadmisión.

En resumen, esta propuesta de resolución definitiva implicaría la concesión de ayudas a 22 solicitudes admitidas, por un importe de ayuda total de 161.983.147,14 €. Habría una solicitud de ayudas no admitida, sin que resultase ninguna solicitud admitida para la que no se propusiese la concesión de ayuda por falta de presupuesto.

La presente Propuesta de Resolución Definitiva se notificará a los interesados mediante su publicación en la sede electrónica del IDAE.

### **Segundo.- Condiciones y términos de la concesión de la ayuda**

Esta Propuesta de Resolución Definitiva no genera derecho alguno a favor del beneficiario frente a la Administración.

**En el plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación en la Sede Electrónica del IDAE de esta Propuesta de Resolución Definitiva, las entidades solicitantes que figuren en la Tabla 1 del Anexo II deberán comunicar su aceptación de la ayuda concedida propuesta, entendiéndose que desisten de su solicitud de no producirse contestación en dicho plazo.**

La falta de aceptación expresa por parte del beneficiario, en los términos y plazos previstos anteriormente, supondrá la renuncia a la ayuda y la pérdida del derecho de la misma. Dicha comunicación deberá ser aportada a través de la Sede Electrónica del IDAE, firmada por el representante legal de la entidad solicitante.

En este punto, de darse la casuística a la que se refiere el artículo 5.10 de dos solicitudes de ayudas conteniendo un mismo modelo tecnológico, en el caso de que las dos solicitudes afectadas comunicasen la aceptación de las ayudas correspondientes, el órgano instructor estará facultado para formular la resolución definitiva sin adjudicar las ayudas a cualesquiera o a ambas solicitudes afectadas o para adjudicar las ayudas únicamente a la solicitud cuya presentación tuviera lugar en fecha y hora más próximas a la apertura del plazo de presentación de solicitudes de cada convocatoria, con objeto de evitar que se asignen ayudas a un mismo modelo tecnológico.

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENIMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_RENIMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_2023091909069973C807C99973C807C90000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENIMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_RENIMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_2023091909069973C807C99973C807C90000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENIMARDEM_ACTA_FAdj_2d_RENIMARDEM_ACTA_FAdj_2d_2023091909069973C807C99973C807C90000000006)



Fecha: de la firma electrónica

Firmado electrónicamente por:  
PEDRO A. PRIETO GONZÁLEZ

Director de Ahorro y Eficiencia Energética del IDAE  
(Suplente temporal del Director General del IDAE como Órgano Instructor según Resolución del Consejo  
de Administración del IDAE de 28 de abril de 2023)

CVS: ES\_EA0046215\_2023\_RENMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_RENMARDEM\_ACTA\_FAdj\_2d\_2023091909069973C807C99973C807C90000000006  
URL: [https://tramita.idae.gob.es/cve/ES\\_EA0046215\\_2023\\_RENMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_RENMARDEM\\_ACTA\\_FAdj\\_2d\\_2023091909069973C807C99973C807C90000000006](https://tramita.idae.gob.es/cve/ES_EA0046215_2023_RENMARDEM_ACTA_FAdj_2d_RENMARDEM_ACTA_FAdj_2d_2023091909069973C807C99973C807C90000000006)



## Primera Convocatoria del Programa de ayudas a la inversión en proyectos piloto, plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas (1ª Convocatoria- Programa RENMARINAS DEMOS)

### ANEXO I

#### Examen de las alegaciones y documentación presentada

La tabla siguiente contiene el resumen de las alegaciones presentadas y de su análisis, así como la conclusión sobre su estimación o desestimación a efectos de la formulación de la Propuesta de Resolución Definitiva:







Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENMARDE M-2023-000016	A31768138	Expediente inadmitido tras subsanación. Motivo de inadmisión: - No ha acreditado suficientemente el cumplimiento del art.13.3bis de la LGS 38/2003 en los términos requeridos. A estos efectos, no ha aportado un Certificado/Informe de Procedimientos Acordados por auditor ROAC que acredite que un mínimo del 90% de las facturas a proveedores (excluyendo proveedores del mismo grupo de sociedades) fueron pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un periodo inferior al máximo establecido en la normativa de morosidad.	Se presentan 3 documentos: Declaración Responsable de Cumplimiento del art. 13.3 bis de la LGS 38/2003; Informe de Procedimientos Acordados por auditor ROAC; Escrito de alegaciones solicitando que se revise y acepte la documentación aportada en alegación.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que queda correctamente justificado que un mínimo del 90% de las facturas a proveedores (excluyendo proveedores del mismo grupo de sociedades) fueron pagadas por la empresa durante el ejercicio anterior en un periodo inferior a 60 días y, por ello, queda acreditado el cumplimiento del artículo 13.3bis de la LGS 38/2003. El expediente pasa a ser admitido.	Estimada





Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENMARDE M-2023- 000035	B10979003	<p>Expediente inadmitido tras subsanación. Motivo de inadmisión:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del art. 13.4.p) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE (NIF: Q-2820009-E). A estos efectos, se ha aportado resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a favor del MITERD, que no es válido, por incumplir lo establecido en el artículo 24.1 de Bases Regulatoras.</li> <li>- Sin ser motivo de inadmisión, a efectos de alegaciones potenciales, se informa igualmente que este expediente ha sido reubicado “de oficio” en el Subprograma 3 (en vez de en el Subprograma 4 pretendido en la solicitud), debido a que en la documentación aportada tras el requerimiento de subsanación no ha acreditado que los activos objeto de ayuda que permanecerán dentro de la plataforma de ensayos impliquen que la actuación “realiza una ampliación y una nueva infraestructura que permita albergar mayor número de prototipos y con mayor flexibilidad” (art. 2 BB RR).</li> </ul>	<p>Se presentan 2 documentos:                      Resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE;                      Escrito de alegaciones solicitando por un lado, que se acepte la documentación aportada en alegación y, por otro lado, justificando que se reconsidere el cambio de oficio mediante el cual se reubicaba el expediente del SubP4 al SubP3.</p>	<p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que el documento aportado como resguardo de constitución de garantía es válido y cumple con lo establecido en el artículo 13.4.p) y 24 de las Bases Regulatoras.                      Se estima esta parte de la alegación. El expediente pasa a ser admitido.</p> <p>Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que la reubicación de oficio es correcta.                      Se desestima esta parte de la alegación. El expediente se mantiene en el Subprograma 3.</p>	<p>Estimada parcialmente</p>





Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR-RENMARDE M-2023-000046	B76369073	Expediente inadmitido tras subsanación. Motivo de inadmisión: - No aporta documentación suficiente para acreditar el cumplimiento de los requisitos del art. 13.4.p) de las Bases Regulatoras respecto a la aportación de resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE (NIF: Q-2820009-E). A estos efectos, se ha aportado un aval bancario, pero no se aporta el resguardo que permita comprobar su presentación ante la Caja General de Depósitos, ni la modalidad de dicha garantía, incumpléndose además de dicho artículo, lo establecido en el artículo 24 de Bases Regulatoras.	Se presenta resguardo de constitución de garantía de ejecución del proyecto ante la Caja General de Depósitos a disposición del IDAE.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que el documento aportado es válido y cumple con lo establecido en el artículo 13.4.p) y 24 de las Bases Regulatoras. El expediente pasa a ser admitido.	Estimada
PR-RENMARDE M-2023-000057	A33046558	Expediente admitido tras subsanación con 25,97 puntos.	Se presenta escrito de alegaciones solicitando que se reconsidere la puntuación obtenida en el criterio de "Nivel de desarrollo tecnológico y grado de innovación", aportando en dicho documento justificación adicional para cada uno de los subcriterios.	Tras realizar el análisis de la documentación presentada en alegaciones, se considera que la puntuación obtenida en propuesta de resolución provisional es correcta. El expediente mantiene la puntuación obtenida de 25,97 puntos.	Desestimada





Código del expediente	NIF Beneficiario	Propuesta resolución provisional	Resumen alegaciones presentadas	Análisis de las alegaciones	Conclusión a la alegación
PR- RENMARDE M-2023- 000064	B72831233	Expediente no admitido por no llegar a la inversión mínima necesaria para el SubPrograma 3 de la convocatoria. No se ha solicitado requerimiento de subsanación.	Se han presentado 3 documentos: Escrito de alegaciones manifestando que no se les requirió subsanar ningún aspecto de la inversión mínima necesaria para poder optar a la ayuda; Anexo VI (memoria) modificando la inversión total del proyecto a 510.000 euros, superando de esta forma la inversión mínima requerida para el subprograma 3 (500.000 euros); Plan de negocios.	Se ha identificado un incremento aparentemente artificial de las partidas de inversión para llegar a la Inversión Mínima de 500.000 € en el proyecto para ser admitido en la Convocatoria, sin justificar un mayor alcance. No obstante, se considera que la solicitud modificada cumpliría con las BBRR y la Convocatoria y el expediente pasa a ser admitido en la PRD.	Estimada



**Primera Convocatoria del Programa de ayudas a la inversión en proyectos piloto, plataformas de ensayo e infraestructuras portuarias para renovables marinas (1ª Convocatoria- Programa RENMARINAS DEMOS)**

**ANEXO II**

**TABLA 1: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de la ayuda**

Subprogramas (SubP): 1 - Plataformas de ensayos para renovables marinas por organismos de investigación / 2 - Otras plataformas de ensayos para renovables marinas / 3 - Demostradores tecnológicos renovables marinos / 4 - Proyectos conjuntos de plataformas de ensayos y demostradores tecnológicos renovables marinos

Tipología Tecnológica de los demostradores: EMF - Flotante para aerogeneradores marinos / EMC - Cimentación fija para aerogeneradores marinos / OCM - Captación de energía de las olas y/o corrientes / SFF - Solar fotovoltaica flotante / THM - Tecnología híbrida renovables marinas

Región Marina: RAN - Región del Atlántico Norte / RMM - Región del Mar Mediterráneo

Comunidad Autónoma: CA

**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Inno v.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDE M-2023-000037	3	B67874701	Empresas con personalidad jurídica propia	PRIMAVERA DEMOS – Demostrador de una plataforma eólica flotante de 11 MW	11	EMF	-	-	20,00	21,37	17,85	59,22	8.000.000,00 €



**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Inno v.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDEM-2023-000059	3	B67031294	Empresas con personalidad jurídica propia	NEXTFLOAT-CAT – Plataforma eólica marina flotante de 6 MW	6	EMF	-	-	15,00	25,99	13,53	54,52	10.500.000,00 €
PR-RENMARDEM-2023-000025	2	A95671244	Empresas con personalidad jurídica propia	OLAGARRO – Mejora de las capacidades de ensayo simultáneo de demostradores renovables marinos en BiMEP	-	-	RAN PAÍS VASCO	20,00	10,00	18,03	0,00	48,03	2.632.700,00 €
PR-RENMARDEM-2023-000046	3	B76369073	Empresas con personalidad jurídica propia	P-Demo - Prototipo demostrador con tecnología híbrida eólica y undimotriz de 5 MW	5	THM	-	-	3,00	21,98	20,00	44,98	7.500.000,00 €
PR-RENMARDEM-2023-000040	3	B09641523	Empresas con personalidad jurídica propia	HIVEWIND – Construcción e Instalación de Demostrador HIVEWIND de Eólica Marina Flotante de 11 MW en la Plataforma I+D+i de Energías Marinas de Cataluña	11	EMF	-	-	16,00	19,25	9,70	44,95	15.000.000,00 €



**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Inno v.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDE M-2023-000038	3	A48264725	Empresas con personalidad jurídica propia	FLOW2GRID - Instalación de una plataforma eólica flotante de 2 MW conectada a la red eléctrica española para la investigación y seguimiento del impacto en el entorno marino	2	EMF	-	-	14,00	21,80	8,49	44,29	3.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000075	2	Q1500256A	Sector público (No se incluyen organismos de investigación públicos)	Plataforma experimental de eólica marina de Galicia – Plataforma de ensayo de aerogeneradores marinos y flotadores frente a las costas de Arteixo	-	-	RAN GALICIA	0,00	18,00	19,72	5,26	42,98	20.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000041	4	B09641523	Empresas con personalidad jurídica propia	HIVEWIND MED – Ampliación de la Plataforma I+D+i de Energías Marinas de Cataluña y Construcción e instalación de demostrador HIVEWIND de 11 MW de Eólica Marina Flotante	-	EMF	RMM CATALUÑA	0,00	14,00	19,34	9,50	42,84	15.000.000,00 €



**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Innov.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDEM-2023-000071	1	A35313170	Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia	RENMARINAS Arinaga – Actualización de infraestructuras del Puerto de Arinaga para la investigación aplicada de energías marinas (Solar FV Flotante, Undimotriz y Eólica Marina)	-	-	RAN CANARIAS	0,00	17,00	25,41	0,00	42,41	3.250.000,00 €
PR-RENMARDEM-2023-000031	2	Q4667047G	Sector público (No se incluyen organismos de investigación públicos)	RENMARINAS – VALENCIAPORT - Plataforma de ensayo en el Puerto de Valencia para demostradores de tecnologías renovables marinas	-	-	RMM COMUNITAT VALENCIANA	14,00	6,00	18,36	0,00	38,36	787.240,50 €
PR-RENMARDEM-2023-000062	3	A28019206	Empresas con personalidad jurídica propia	W1ndWachPlatform - Plataforma Offshore de Monitorización Ambiental y Generación Eléctrica con un demostrador eólico marino flotante de 2 MW	2	EMF	-	-	15,00	23,17	0,00	38,17	3.600.000,00 €





**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Inno v.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDE M-2023-000005	1	G64946387	Organismos de investigación públicos con personalidad jurídica propia	PLEMCAT - Plataforma de Investigación en Energías Marinas de Cataluña, para la I+D+i de tecnologías eólicas flotantes en condiciones reales de operación en el Mediterráneo occidental	-	-	RMM CATALUÑA	4,00	13,00	6,55	12,00	35,55	30.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000076	1	A35313170	Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia	RENMARINAS Las Palmas – Infraestructura de ensayo de soluciones Offshore para undimotriz y Solar FV flotante en zonas portuarias de La Luz y Las Palmas	-	-	RAN CANARIAS	0,00	16,00	19,31	0,00	35,31	1.465.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000016	3	A31768138	Empresas con personalidad jurídica propia	ALLENDE – Demostrador Eólica Flotante Offshore Acciona de 11 MW	11	EMF	-	-	2,00	11,75	19,80	33,55	10.000.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000044	1	Q3500385D	Organismos de investigación públicos con personalidad jurídica propia	ElectroUP - Actualización de la red eléctrica de soporte a las actividades de demostración de proyectos de I+D en el banco de ensayos norte de PLOCAN	-	-	RAN CANARIAS	10,00	15,50	5,00	0,00	30,50	20.412.500,00 €



**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Innov.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDE M-2023-000055	4	A35955244	Empresas con personalidad jurídica propia	ENERPROFUNDA - Estructura de Soporte Eólica para Aguas Profundas. Subfase del parque experimental “Mar de Canarias” con demostrador eólico marino de cimentación fija de 5 MW	-	EMC	RAN CANARIAS	6,00	0,00	22,89	0,00	28,89	4.654.903,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000057	3	A33046558	Empresas con personalidad jurídica propia	WAVEASTUR - Instalación de 3 convertidores de energía undimotriz (WEC) de 350 kW cada uno, en aguas del Puerto de Avilés	1,05	OCM	-	-	2,00	22,89	1,08	25,97	2.175.000,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000035	3	B10979003	Empresas con personalidad jurídica propia	AGUAMARINA - Demostrador de convertidor de energía de las olas (WEC) CETO de 300 Kw	0,3	OCM	RAN PAÍS VASCO	-	4,00	20,94	0,00	24,94	1.171.800,00 €
PR-RENMARDE M-2023-000061	3	V44852861	Empresas con personalidad jurídica propia	RENMARINAS VALENCIAPORT – ENERMARPORT – Demostrador tecnológico de generación undimotriz de 270 kW	0,27	OCM	-	-	1,00	22,08	0,00	23,08	913.628,64 €



**1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE SE PROPONE la concesión de ayuda en la Propuesta de Resolución definitiva**

Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Tipo de beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Potencia de plataforma (SubP 1, 2 y 4) / Potencia del demostrador (SubP 3) (MW)	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Criterios de puntuación					Ayuda Propuesta Concesión (€)
								Viab. Adm. Med.	Des. Tecn. Inno v.	Exter. Pos.	C. Econ.	Total	
PR-RENMARDEM-2023-000060	3	B76803071	Empresas con personalidad jurídica propia	PV-bos 1MW – Demostrador de dos plataformas flotantes Solar Fotovoltaicas, de 500 kW cada una	1	SFF	-	-	1,00	17,99	0,00	18,99	1.500.000,00 €
PR-RENMARDEM-2023-000066	2	G48975767	Organismos de investigación privados con personalidad jurídica propia	PlugHarshLab – Instalación de un cable dinámico submarino de conexión del HarshLab a BiMEP, con funcionalidad de multiconector	-	-	RAN PAÍS VASCO	12,00	5,00	0,00	0,00	17,00	222.375,00 €
PR-RENMARDEM-2023-000064	3	B72831233	Empresas con personalidad jurídica propia	SOMOS VERDE, SOMOS BONITA – Captador Continuo de Energía Undimotriz CLIMENT de 80 kW	0,08	OCM	-	0,00	0,00	0,00	5,49	5,49	198.000,00 €

**Observaciones:**

- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000016: *Alcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas: Paquetes de trabajo para el Proyecto ALLENDE, según se describe en la Memoria Descriptiva y en la respuesta al requerimiento de subsanación.*



- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000025: Debido a una errata, la valoración de externalidades positivas apareció en la Propuesta de Resolución Provisional con un valor de 19,02 puntos. Este valor ha sido corregido y modificado en la Propuesta de Resolución Definitiva por el valor correcto: 18,03 puntos.
- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000035: Alcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas: Actividades financiadas a través de la Convocatoria RENMARINAS-DEMOS etiquetadas como “fondos RMD” para el Proyecto AGUAMARINA, según se describe en la Memoria Descriptiva y en la respuesta al requerimiento de subsanación.
- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000038: Alcance de los costes elegibles para los que se conceden las ayudas: Fases y tareas para el Proyecto FLOW2GRID, según se describe en la Memoria Descriptiva y en la respuesta al requerimiento de subsanación.
- Expediente PR-RENMARDEM-2023-000075: Sin ser motivo de inadmisión en aplicación de las bases y la convocatoria, durante la valoración del expediente se ha identificado una potencial incompatibilidad del emplazamiento previsto, que podría inviabilizar administrativamente el proyecto asociado a la actuación. A efectos del emplazamiento definitivo, el solicitante deberá atenerse a lo dispuesto en el Real Decreto 150/2023, de 28 de febrero, por el que se aprueban los planes de ordenación del espacio marítimo de las cinco demarcaciones marinas españolas, y en este sentido, tener en cuenta los criterios establecidos para la ordenación de usos y actividades dentro de las zonas de alto potencial para I+D+i, recogidos en el apartado 4.3.2 del Bloque II del Anexo del Real Decreto, donde entre otros, se establece que la experimentación de tecnologías de energía eólica marina se realizará preferiblemente en zonas de alto potencial para la I+D+i que se encuentran fuera de las zonas identificadas como incompatibles, o como «prohibición de instalar eólica (tanto si es pivotada como flotante)» según los criterios propuestos por la Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación, del MITECO. A efectos de su decisión sobre la aceptación o no de la ayuda, igualmente se ha informado al interesado del “Informe de Valoración sobre la Compatibilidad con Biodiversidad” de su expediente, emitido por la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina con fecha 14/09/2023, recabado por la Comisión Técnica de Valoración.



**TABLA 2: Relación de solicitudes ADMITIDAS PARA LAS QUE NO SE PROPONE la concesión de la ayuda**

No existe ninguna solicitud a la que le aplique esta circunstancia.



**TABLA 3: Relación de solicitudes NO ADMITIDAS**

1ª Convocatoria - Programa RENMARINAS DEMOS – Solicitudes <b>NO ADMITIDAS</b> en la Propuesta de Resolución definitiva						
Código del expediente	SubP	NIF Beneficiario	Título del proyecto y breve descripción	Tipología Tecnológica (SubP 3 y 4)	Región Marina y CA (SubP 1, 2 y 4)	Motivos de Inadmisión
PR-RENMARDE M-2023-000054	3	B02891307	PLANTA PILOTO SISTEMA RUBIO – Demostrador tecnológico basado en la generación del gradiente térmico de las corrientes marinas de 1 MW	OCM	-	El solicitante no ha respondido al requerimiento de subsanación en el plazo de diez días hábiles concedido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El requerimiento notificado contenía los siguientes apartados de obligada subsanación: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Declaración DACI presenta defecto de forma.</li> <li>- Resguardo de Constitución de Garantía no aportado o incorrecto.</li> <li>- Compromiso de emplazamiento en dominio público español.</li> <li>- Tipología de la actuación no contemplada en la Convocatoria.</li> <li>- Datos de identificación de representante inválidos.</li> <li>- Potencia activa máxima del dispositivo.</li> <li>- Documentación acreditativa de las facultades de representación.</li> <li>- Aceptación de condiciones generales.</li> <li>- Declaración Responsable expresa sobre el cumplimiento del art.13.3bis Ley 38/2003 General de Subvenciones.</li> </ul>

